



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA  
RADICADO: 2013-00622-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogado aceptó cargo de amparo de pobreza. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por no descrito el traslado de la entrevista realizada al señor HERNÁN SARMIENTO GARCÍA por parte del Asistente Social del Juzgado, según informe realizado el 30 de septiembre de 2022

II. Como quiera que en escrito del 13 de octubre del presente año, el abogado JOSÉ MARTÍN PORRAS ROMERO aceptó el cargo de abogado de amparo de pobreza de la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA.

Se le informa al apoderado que todas las actuaciones se realizan virtualmente, por lo cual no se le requiere presencialmente en el Juzgado.

Por Secretaría compártasele el proceso al abogado de amparo de pobreza.

III. Se tiene por agregada la documentación allegada por la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA el 19 de octubre del presente año. Se le indica a la demandante que, como quiera que carece del derecho de postulación, todo escrito debe presentarlo a través de su apoderado, para lo cual se le informa que el abogado designado como tal aceptó el cargo, por lo tanto se puede contactar con él al número de teléfono y correo electrónico suministrado en el escrito de aceptación.

IV. Se advierte que la documentación allegada por la parte actora no se ajusta a las exigencias del artículo 56 de la ley 1996 de 2019. Por lo tanto, se le requiere nuevamente para que allegue el informe de valoración de apoyos requerido. Se le reitera que hay entidades que realizan la valoración de apoyos en forma gratuita, como la Gobernación del Meta, Dirección de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 044 del 15 de noviembre  
de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria